

Que puede pasar si lo arrestan

El departamento de policía de Chicago puede detenerlo bajo custodia hasta 48 horas sin poner cargos en su contra. Normalmente, lo dejan salir después de unas 3-18 horas, pero puede tardar más tiempo si tiene un orden de arresto, si le ponen algún cargo criminal más grave, o si hay arrestos de mucha gente.

No tendrá acceso a sus cosas personales – le van a quitar todo lo que trae con usted, menos la ropa que lleva puesta. No le entregan sus cosas personales hasta que lo dejan salir.

No tendrá acceso a su teléfono, escriba números de teléfonos en el brazo (normalmente solo permiten hacer llamadas después de pasar muchas horas detenido).

A lo mejor, no tendrá acceso a cuidado médico ni a medicamentos – es decisión de la policía, y no son muy generosos con atención a los problemas médicos. **Dígale a los oficiales si está tomando algún medicamento.**

Abogados del NLG van a monitorear los arrestos, pero no pueden saber todo, entonces es recomendado que un amigo que no ha sido arrestado conozca su nombre y dónde está para que pueda informar al abogado del NLG.

Tal vez le den algo de comer, pero normalmente solo después de muchas horas detenido.

La **National Lawyers Guild (NLG)** es una asociación dedicado a la necesidad de un cambio en la estructura de nuestras sistemas políticas y económicas. Nos esforzamos por unir a los abogados, estudiantes de derecho, trabajadores legales, y abogados de las cárceles de los EEUU en una organización que funcionara como una fuerza social y político eficaz en servir a la gente, con el fin de lograr que los derechos humanos sean más sagrados que los intereses de propiedad.

NOTA SOBRE ESTA GUIA

Es importante conocer sus derechos para que puede estar bien informado durante las protestas. Pero, la policía lo puede arrestar aun si la ley no los permite. El momento para tener discusiones y defensas legales es en la corte, después del arresto o multa.

La información en este folleto es para informar a los que están en la protesta y no es una substitución para consejo legal de un abogado licenciado. Llame a la línea de emergencia del NLG Chicago si hay un arresto para poder recibir asistencia legal.



CONOZCA SUS

DERECHOS!

UNA GUÍA PARA NATO



**National Lawyers
Guild of Chicago**

www.nlgchicago.org

**Línea del NLG Chicago para
emergencias:
312-913-0039**

May 2012 v.1

Conozca sus derechos en la calle

Actividad de la primera enmienda

Bajo la primera enmienda, tiene el derecho de participar en reuniones pacíficas y a peticionar ante el gobierno para reparar quejas. Pero, la corte suprema de EEUU ha decidido que en ciertas circunstancias el gobierno puede limitar la manera en cómo la gente ejerce sus derechos de la primera enmienda. Abajo hay una lista de ordenanzas en la ciudad de Chicago que recientemente han sido usados para controlar la manera en que la gente ejerce sus derechos de la primera enmienda. Tome nota que esta lista no incluye todas las ordenanzas de Chicago.

Guardar provisiones (10-28-070)

Esta ordenanza prohíbe usar un lugar o camino público para guardar propiedad privada, incluyendo cajas, maletas, o otras cosas que causan una obstrucción.

Consecuencia posible: multa de \$50-\$250 por cada ofensa.

Tiendas de campaña (10-28-040)

Esta ordenanza prohíbe que construyen cualquier estructura o objeto fijo en un camino público en Chicago.

Consecuencia posible: multa de \$50-\$500 por cada ofensa; cada día hay tienda de campaña es una ofensa nueva; el dueño será responsable para los gastos de quitar la tienda.

Horas de uso en los parques (Chi Park District Code Ch. 7, Sec. B, Part 2)

Esta ordenanza prohíbe que la gente estén en los parques que tienen cercas después de que cierran las puertas en la noche. También es prohibido quedar en parques sin cercas entre 11:00PM and 6:00AM.

Consecuencia posible: multa de hasta \$500 por cada ofensa.

Conozca sus derechos en encuentros con la policía

Encuentros con la policía

La policía tiene la discreción de decidir si quieren arrestarlo o darle una multa. Cuando se encuentre con la policía, es mejor dejar las manos donde la policía las puede ver y evitar movimientos bruscos. También es mejor evitar caminar detrás de la policía. Si toca al oficial o su equipaje (como el carro, animales, linterna de mano, etc.) – es posible que la policía lo golpee y/o lo cargan por agresión. No se puede saber exactamente que cargos ponen hasta después de que lo arrestan. En casos de cargos felonías, el fiscal es la única persona que le puede poner cargos. Recuerda eso cuando la policía empieza a contarle todos los cargos que supuestamente le van a dar.

Si lo paran en la calle

Si lo paran en la calle, puede **preguntar si está bien si usted se va. Si la respuesta es que si, debe considerar esa opción.** Si la policía dice que no está bajo

arresto, pero que no puede irse, entonces está detenido (la policía temporalmente limitando sus movimientos). La policía puede revisar su cuerpo encima de su ropa si sospechan que tal vez tiene alguna arma. Si buscan más de eso, dígame muy claramente, **"No doy mi consentimiento para una búsqueda / I do not consent to a search."** Tal vez van a seguir buscando de todos modos. Si resiste, tal vez lo cargan con agresión o resistir el arresto. No tiene que contestar ninguna pregunta. No tiene que abrir mochilas o cosas cerradas. Dígame a la policía que no da su consentimiento para una búsqueda de su propiedad.

Información obligatorio

Cuando la policía lo para con sospecha razonable, le puede preguntar información sobre su identidad. Solo le debe dar su **nombre, fecha de nacimiento, y dirección**, si la piden. **Mentirle a la policía es un crimen.** Antes de meter la mano en la bolsa para sacar la identificación, dile al oficial que va a sacar la ID para que sepan lo que estás haciendo. **Nunca debe de dar una ID falsa a oficiales del gobierno, incluyendo a la policía.**

"Advertencia Miranda"

La policía no tiene que decirle cuales derechos tiene. Miranda solo aplica cuando hay (a) una interrogación (b) por parte de una policía u otro agente de las autoridades (c) mientras la persona está bajo custodia de la policía (no tiene que ser formalmente arrestado para poder estar "bajo custodia"). Aun cuando la policía debe de darle la advertencia de Miranda, a veces la policía no la da. Y aunque sus derechos han sido violados, pueden usar lo que dice en su contra. Por esa razón, es mejor no esperar a que la policía le diga que derechos tiene; puede invocar sus derechos al decir, **"Yo voy a quedarme callado. Quiero ver un abogado. / I am going to remain silent. I want to see a lawyer."**

Preguntas de inmigración

Si no tiene papeles o si es un residente permanente o si es un ciudadano, **no tiene que contestar preguntas sobre su historia migratoria.**

Maltrato de la policía

Tiene el derecho de preguntar el nombre de la policía y el número de insignia. Si lo maltratan, obtenga esa información, y también obtenga información de contacto de testigos. Si resiste o pelea, le pueden poner más cargos como "agresión a una policía."

Interrogación por policía

Si la policía le hace preguntas en la calle o después de que haya sido arrestado, puede invocar su derecho bajo la Quinta Enmienda de guardar el silencio al decir, "Voy a permanecer callado. Quiero ver un abogado/I am going to remain silent. I want to see a lawyer." (Nota: Tiene que decir muy claramente que quiere guardar el silencio para poder ejercer correctamente sus derechos bajo la quinta enmienda.)

Gravar actividades de la policía

Esta ley requiere "consentimiento de dos interesados," que quiere decir que es un crimen usar un "objeto de escuchar a escondidas" para escuchar o gravar una conversación sin el consentimiento de

todos los que están incluidos en la conversación. La ley define "objeto de escuchar a escondidas" como "cualquier objeto con la capacidad de ser usado para escuchar o gravar conversación verbal." Si grava sin permiso estará en peligro de que le ponen multas o cargos civiles y criminales. Si es posible, es mejor usar algo que grava video sin sonido, o quitar la tarjeta de sonido.

Cargos posibles

Hay varios cargos posibles que se puede encontrar por participar en manifestaciones. El cargo más común es "conducta desordenada." Otros ejemplos de cargos posibles están en la lista aquí, pero no es una lista completa.

Conducta desordenada

→ **City of Chicago Ordinance (8-4-010)**

Bajo esta ordenanza, una persona comete el crimen de conducto desordenado cuando la persona: (1) sabe que está actuando de una "manera poco razonable" tal que la persona "provoca, hace, o asiste en haciendo una alteración del orden público." O "No obedece una orden legal para dispersar por una persona que se reconoce como una oficial de la policía bajo circunstancias cuando hay tres o más personas que están cometiendo actos de conducto desordenado en los alrededores, cuales actos es probable que causan daño substancial o inconveniencia serio, molestos, o asustas."

Consecuencia posible: multa de hasta \$500 por cada violación de la ley.

→ **Illinois Statute (720 ILCS 5/26-1)**

Bajo esta ley, una persona comete el crimen de conducto desordenado cuando la persona sabe que hace una acto de una manera tan poco razonable en cuanto asusta o molesta a otro y para provocar una alteración del orden público."

Consecuencia posible: entre 30 a 120 horas de servicio a la comunidad; hasta 30 días en la cárcel del condado de Cook.

Resistir arresto

La ordenanza de Chicago (**2-84-300**) prohíbe que uno resiste la policía de manera activo o pacífico. Prohíbe que uno adrede "resiste o obstruye la función" de la policía.

Consecuencia posible: Multa entre \$25 - \$500.

También hay una ley del estado (**720 ILCS 5/31-1**) que prohíbe la resistencia activa a la policía.

Consecuencia posible: hasta 1 año en la cárcel, multa de \$2500, o los dos. La sentencia mínima requerida es una convicción – no será elegible para supervisión.

Descontrol de la muchedumbre (720 ILCS 5/25-1)

Bajo esta ley, uno viola la ley cuando uno participa adrede o imprudentemente en el "uso de fuerza de violencia molestar al orden público por 2 o más personas" O la reunión de 2 o más personas con (1) "la intención de cometer o ayudar en la comisión de un crimen" o (2) "con el fin de ejercer poderes penitenciarios sobre una persona con violencia."

Consecuencia posible: por lo menos 30 horas servicio a la comunidad, y hasta 364 días en la cárcel, con la posibilidad de cargos felonías.